



INSTITUT LLOBREGAT C
C ESTACIÓ,11 -21
08650 SALLENT
BARCELONA



NOTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Junta de Gobierno Local, que tuvo lugar el día 24 de abril de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

9. PROPUESTA APROVACIÓN CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALLENT Y LOS CENTROS ESCOLARES DE PRIMÀRIA Y SECUNDÀRIA DEL MUNICIPIO PARA LA REUTILIZACIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDACTICO COMPLEMENTARIA, ASÍ COMO TAMBIÉN LA SUBVENCIÓN AÑO 2018

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Visto el convenio entre el Ayuntamiento de Sallent i los centros escolares de primaria y secundaria del municipio para fomentar la reutilización y socialización de libros de texto y material didáctico.

Segundo.- Visto que este convenio tendrá la vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018 prorrogable entre las partes.

Tercero.- Visto que en el presupuesto municipal, con partida 1 3261 489.23, existe consignación presupuestaria para hacer frente en la aportación municipal de este convenio, de acuerdo con el informe de Intervención.

Cuarto.- Dado que el alumnado de cada centro educativo es diferente y que la cuantía del convenio va en función de este dato, se distribuye de la siguiente manera:

CENTRE ESCOLAR	PERCENTATGE	IMPORT
Institut Llobregat	40,21 %	1.809,45 €
Escola Torres Amat	36,80 %	1.656,00 €
Escola Vedruna	18,87 %	849,15 €
Escola Els Pins	4,12 %	185,40 €

Por todo esto, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad, adopta los siguiente

Signatura 1 de 1
Josep Ferrnandes
Rodríguez
17/05/2018
El Secretari actal.

ACUERDOS

- 1.- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Sallent i los centros escolares del municipio de Sallent que imparten educación primaria y secundaria, para fomentar la reutilización y socialización de libros de texto y material didáctico complementario.
- 2.- Otorgar a los centros escolares del municipio, una subvención para el año 2018 por un importe total de 4.500€ (cuatro mil quinientos euros) para ayudar a financiar el objeto del convenio suscrito, con cargo a la partida 1 3261 489.23 del vigente presupuesto municipal.

CENTRE ESCOLAR	PERCENTATGE	IMPORT
Institut Llobregat	40,21 %	1.809,45 €
Escola Torres Amat	36,80 %	1.656,00 €
Escola Vedruna	18,87 %	849,15 €
Escola Els Pins	4,12 %	185,40 €

- 3.- Facultar el Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho sea posible para la firma de este convenio.
- 4.- Notificar este acuerdo a los centros escolares del municipio, al Departamento de Educación y al Departamento de Intervención municipal.

Recursos

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación

Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, en su caso, o bien directamente contra esta resolución, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, si bien, cuando esté ubicado en otra provincia, el recurso se tendrá que interponer ante el juzgado contencioso administrativo que tenga competencia territorial en la circunscripción donde radique.

En el supuesto de que la desestimación del recurso de reposición se produjera por silencio administrativo -silencio que se produce por el transcurso de un mes a contar desde la fecha de su interposición sin que se haya notificado su resolución- el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo será de seis meses a contar desde el día siguiente del día en que lo referido recurso de reposición se entienda desestimado.

Sallent, 4 de mayo de 2018

EL SECRETARIO ACTAL.,

(Documento firmado electrónicamente)

